



SUBDIRECCION OPERACIONES HABITACIONALES
Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales
Oficina Soporte y Control Aplicación Subsidios
N° OFPA 277

**OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A LOS
CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL
DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN
NUEVOS TERRENOS DEL PROGRAMA FSV D.S
N° 174 (V. y U.) DE 2005.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

SANTIAGO, 005148 14.09.2015

VISTOS:

- a) **El Decreto Supremo N° 174 (V. y U.) de 2005**, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Vivienda, y sus modificaciones.
- b) **El Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011**, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y sus modificaciones.
- c) **El D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014**, que reemplazó el texto del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, que en su Artículo Tercero expresa "que las disposiciones transitorias contenidas en el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones se mantienen vigentes en todo aquello que no sea modificado por el presente Decreto y para los efectos que aun sean procedentes.", por lo tanto, se mantiene vigente el Artículo 3° transitorio del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 que establece que:
"Las prórrogas y las ampliaciones del plazo de vigencia de subsidios de construcción y adquisición de vivienda construida, de inicio de obras y de levantamiento de condiciones del Programa Fondo Solidario de Vivienda, reguladas por el D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005, podrán ser tramitadas de acuerdo al Art. 67 del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011.
- d) **El Artículo 67 del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011**, que indica que: "El Director del SERVIU, mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en el siguiente caso:
Letra a) para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo IV de este reglamento."
- e) **La Resolución Exenta N° 6966 (V. y U.) del 21.12.2007**, que otorga subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Vivienda, modalidad construcción en nuevos terrenos para el proyecto "La Estrella", de la comuna de San Bernardo.
- f) Los antecedentes presentados por la Entidad Patrocinante "Canobra y Serey Arquitectos Asociados Ltda.", que respaldan la solicitud de nuevo plazo de vigencia para los subsidios habitacionales del "La Estrella", señalado en el resuelvo 1).
- g) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- h) **El Decreto TRA N° 272/04/2015 (V. y U.) de fecha 03 de febrero de 2015**, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- a) Que las 302 viviendas que forman el proyecto se encuentran 100% terminadas y con Recepción Final de la DOM de San Bernardo, de fecha 10.08.2015.



- b) Las dificultades presentadas en el proceso de cierre de nómina de 30 beneficiarios con doble propiedad, actualmente en vías de solución.
- c) La necesidad de contar con los subsidios vigentes del proyecto para concluir con el proceso de cierre de nómina, escrituración a nombre de los beneficiarios e inscripción de prohibiciones SERVIU en el Conservador de Bienes Raíces y gestionar el cierre administrativo del proyecto.
- d) La evaluación favorable de las antecedentes presentados por la Entidad Patrocinante "Canobra y Serey Arquitectos Asociados Ltda.," que permite otorgar nuevo plazo de vigencia de los subsidios del proyecto pertenecientes al **D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005**, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Vivienda, modalidad CNT, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Otorgase un nuevo plazo de vigencia, **de 12 meses corridos a partir de la fecha de emisión de la presente resolución**, a los certificados de subsidio habitacional, del Programa Fondo Solidario Vivienda, normado por el D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005, modalidad Construcción Nuevos Terrenos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° transitorio y al Artículo 67 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para el proyecto que se indica en el siguiente cuadro:

PROYECTO	CODIGO PROYECTO	N° DE FAMILIAS	COMUNA	CONSTRUCTORA	ULTIMA VIGENCIA	CORREO ELECTRONICO DE AVANCE DE OBRAS DEL DOE SERVIU R.M. DE FECHA	CERTIFICADO DE RECEPCIÓN FINAL DE LA DOM SAN BERNARDO N°
LA ESTRELLA	51745	302	SAN BERNARDO	PULMAHUE LTDA.	01.07.2015 RES. EK. N° 5467 DEL 03.11.2014	21.08.2015 100%	94 de fecha 10.08.2015

2. La presente Resolución no afecta el presupuesto vigente para el año en curso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SECRETARÍA GENERAL
31 AGO 2015
Subsección de Procesos
Subsección de Procesos

[Signature]
ALBERTO AZARNO SALLDÍAS
GEOGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO
REGION METROPOLITANA



NMB/MRC/MAHM/MIMA
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección de Operaciones Habitacionales
- Depto. Aplicación de Subsidios Habitacionales.
- Oficina Soporte y Control Aplicación Subsidios
- Sección Secretaria General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano.
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivos.

[Signature]
NURIA RAMÍREZ TAPIA
Ministra de Fe